

DECRETOS**DECRETO N° 264**

La Rioja, 8 de marzo del 2000

Visto: la Ley Nacional N° 24.855, su Decreto Reglamentario 924/97, el Decreto 228/98, el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos aprobado por el Fondo Fiduciario Federal para Infraestructura Regional y los Convenios de Mutua Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal para Infraestructura Regional y la Provincia de La Rioja; y,-

Considerando:

Que a los fines de dar cumplimiento a los instrumentos legales citados precedentemente resulta necesario que la Provincia designe a sus representantes y organismos del Estado Provincial responsables de los Proyectos que formule y solicite financiación a través de los recursos que pudiera aportar el Fondo Fiduciario Federal para Infraestructura Regional.

Que la índole y naturaleza de los proyectos elevados a consideración del citado organismo nacional de financiación es variada y abarca un amplio espectro de obras de ingeniería y/o arquitectura.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Designase como organismo ejecutor responsable por parte de la Provincia ante el Fondo Fiduciario Federal para Infraestructura Regional para proyectos formulados que involucren obras de infraestructura urbana o rural a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 2° - Designase como responsable por parte de la Provincia ante el Fondo Fiduciario Federal para Infraestructura Regional para la obra Ampliación de la Red Colectora Cloacal Nexo entre Zona Sur de la ciudad de La Rioja y la Zona Este (Zona de Derrame) – La Rioja – Dpto. Capital al Sub Administrador General de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. D. Luis Danilo Simonazzi, D.N.I. N° 13.521.124.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Coordinación de Gobierno y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T., a/c. M.C.G. – Catalán, R.C., S.G. y L.G.

DECRETO N° 283

14/03/00

Aceptando a partir del 01-03-2000, la renuncia al cargo Categoría 10 – Agrupamiento Servicios Generales – Planta Permanente, interpuesta por la agente de la Dirección General de Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaría de Solidaridad Social, Señora Juana Susana Casas- D.N.I. N° 03.492.879-, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, y teniendo en cuenta lo prescripto por los Artículos 24°-Inciso a) 55° y 56° del Decreto Ley 3870, reglamentado por Decreto 1623.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. – Varas, G.A., S.S.S.

* * *

DECRETO N° 327

La Rioja, 21 de marzo del 2000

Visto: el Expte. D 21 – 00011 – 00, por el cual la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria solicita que se declare estado de Desastre Agropecuario por heladas tardías y granizos al Departamento Chilecito; y,-

Considerando:

Que los informes técnicos elaborados por la Delegación de Zona III de la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustrias, detallan los fenómenos adversos (heladas y granizos) ocurridos en distintas localidades comprendidas en el Departamento Chilecito, Provincia de La Rioja, en fechas 14 al 18 de agosto de 1999, 25 al 26 de agosto de 1999 (heladas), y 29 de diciembre de 1999, 29 de enero y 2 de febrero del 2000 (granizo).

Que la acción de estos fenómenos ocurridos en las fechas indicadas, han provocado lamentablemente serios deterioros en las plantaciones agrícolas existentes.

Que de la evaluación técnica de daños realizada por técnicos de la Delegación Zona III, localizada en Chilecito y dependiente de la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustrias, organismo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción y Turismo, se desprende que el daño ha superado el Ochenta por Ciento (80%) de la producción y/o capacidad de producción.

Que el porcentaje apuntado es sumamente importante, habiendo ocasionado pérdidas de relevancia económica, sobre todo a los productores olivícolas y vitícolas del Departamento.

Que dado el avance, desarrollo vegetativo, la evolución y el tiempo que demandará la recuperación de las plantas dañadas, constituye un mayor retroceso en el equilibrio económico del sector, perjudicando los ingresos prediales para el año 2000.

Que la Función Ejecutiva compenetrada con la situación de los damnificados, estima imprescindible tomar los recaudos del caso, conducentes a aminorar el quebranto económico y restablecer en parte la situación de los productores afectados por este fenómeno, encuadrando el presente en los términos de la Ley Provincial de Emergencia N° 5.104/88.

Por ello, y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase en estado de Desastre Agropecuario al Departamento Chilecito, de la Provincia de La Rioja, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2000, conforme al Artículo 5°, Inc. b) de la Ley Provincial N° 5.104, en un todo de acuerdo a las consideraciones precedentes.

Artículo 2° - Los productores amparados por la presente disposición, son aquellos cuyos predios de producción agrícola están ubicados en los Distritos San Nicolás, Anguinán, Malligasta, Vichigasta y Guanchín del Departamento mencionado en el artículo anterior, cuya pérdida de producción y/o capacidad productiva supera en Ochenta por Ciento (80%) de su producción, conforme lo prevé el Artículo 5° - Inc. b) de la Ley Provincial N° 5.104, todo lo cual deberá ser acreditado con la certificación que para tal fin extenderá la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Delegación Zona III, Chilecito, dependiente de la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria, la que deberá ser solicitada en un plazo no mayor a sesenta (60) días contados a partir de la vigencia del presente decreto.

Artículo 3° - Determinase la eximición del Ochenta por Ciento (80%) de los Impuestos Provinciales que seguidamente se detallan, a los productores del Departamento mencionado en el Artículo 1° del presente decreto, en el período del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2000, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley Provincial N° 5.104.

- Inmobiliario Rural, Urbano y Suburbano a los predios afectados a la producción agrícola.
- Al automotor, a los vehículos utilitarios afectados a la producción agrícola.
- A los Ingresos Brutos que surjan de la actividad económica - productiva y agroindustrial a los productores afectados.

Artículo 4° - De acuerdo a lo determinado en Artículo 9° de la Ley Nacional N° 229.13, no podrán hacer uso de los beneficios aquellos productores que se hallaren amparados por un seguro sobre la producción que cubra los fenómenos que dieron origen a la Declaración de Desastre Agropecuario, al momento de haber producido el mismo. La Secretaría de Desarrollo Económico fiscalizará lo previsto en el presente artículo por intermedio de la Delegación Zona III, Chilecito, dependiente de la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria.

Artículo 5° - Facúltase a la Dirección General de Ingresos Provinciales o quien la reemplace, a dictar normas operativas y complementarias necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3° del presente decreto.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y Turismo y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Bengolea, J.D., M.P. y T. -
Cayol, R.E., M.H. y O.P.**

* * *

DECRETO N° 418

La Rioja, 4 de abril del 2000

Visto: El Oficio de fecha 22 de marzo del año en curso librado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual se ordena la reincorporación a la Administración Pública Provincial de la señora Margarita Rogelia Díaz; y,-

Considerando:

Que, teniendo en cuenta la situación que revistaba la señora Díaz, cabe señalar que, con fecha 27/04/89, fue nombrada en el ex EPELAR, mediante Decreto P.E.P. N° 853 en carácter de palnta permanente, y transferida al sector privado de EDELAR con fecha 31/05/95; revistiendo en el cargo de Jefe de División, Categoría 13, encuadrada dentro del C.C.T. 36/75. t.o. 1986, contando al momento de su transferencia con una antigüedad de 6 años.

Que la citada agente fue empleada en la Empresa Provincial de Energía La Rioja (E.P.E.L.A.R.) y pasó a formar parte de la planta del personal luego de su privatización y concesión de la nueva (EDELAR S.A.), en virtud de las cláusulas del convenio de transferencia, empresa que unos meses después la despidió sin justa causa.

Que es dable destacar que la Secretaría de Trabajo expide certificado en el que califica que la ocurrente fue despedida sin justa causa; asimismo, no percibe indemnización alguna ofrecida por la empresa concesionaria.

Que en tal sentido y siendo propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, atento a los argumentos esgrimidos, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, disponiendo su reintegro a la Administración Pública Provincial.

Por ello y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese el reintegro a partir del día de la fecha a la Dirección de Energía de La Rioja -

D.E.La.R-, a la titular del cargo Categoría 13, señora Margarita Rogelia Díaz, D.N.I. N° 14.616.806, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos enunciados precedentemente.

Artículo 2° - Los organismos administrativos y contables responsables practicarán las registraciones pertinentes emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.

DECRETO N° 481 (S.G. y L.G.)

13/04/00

Designando a partir del 01 de abril del año en curso, en el cargo de Director General de la Dirección General de Control de Telefonía Oficial, dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación – Funcionario No Escalonado – al señor Angel José Albarracín, D.N.I. N° 14.616.967.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Catalán, R.C., S.G. y L.G.

DECRETO N° 487 (S.S.S.)

17/04/00

Estableciendo que hasta tanto se designe al Administrador General de la Administración Provincial de Juegos de Azar (AJALAR) de la Secretaría de Solidaridad Social, se hará cargo interinamente de su administración con todas sus atribuciones, el señor Secretario de Solidaridad Social, Profesor Guido Varas. Aclarando que el mencionado funcionario sólo percibirá la remuneración correspondiente al cargo de Secretario de Solidaridad Social.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Varas, G.A., S.S.S.

DECRETO N° 489

La Rioja, 19 de abril del 2000

Visto: los términos del Artículo 34° de la Ley N° 6.868; y,-

Considerando:

Que mediante la norma legal de cita se le concede a la Administración Provincial de Obras Públicas, a más de las funciones y facultades acordadas por la Ley de Ministerios N° 6.846, entre otras, las de controlar licitaciones, ejecuciones y pagos de las obras que deban realizarse con fondos provenientes del Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI), como también la de gestionar ante el Consejo Federal de Energía Eléctrica la aprobación de los proyectos a concretarse mediante la financiación del mencionado fondo.

Que es oportuno, en consecuencia, incorporar al Titular de la Administración Provincial de Obras Públicas como representante de la Provincia ante el Consejo Federal de Energía Eléctrica.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Artículo 3° del Decreto N° 775 de fecha 30 de julio de 1997.

Artículo 2° - Désignase como Representante Alterno del Gobierno de la Provincia de La Rioja, ante el Consejo Federal de Energía Eléctrica, al Arq. Luis Antonio Brizuela Rissi, D.N.I. N° 14.862.669, en su calidad de Administrador General de Obras Públicas.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

DECRETO N° 495

La Rioja, 24 de abril del 2000

Visto: el Artículo 1° del Decreto N° 2.255/88; y,-

Considerando:

Que por el citado instrumento se establece un principio básico y general para el régimen salarial de los agentes estatales, cuya aplicación ha venido sosteniendo el gobierno provincial en forma igualitaria, en todos los casos en que por la situación planteada así corresponde.

Que este principio del “día no trabajado, día no pagado” resulta de obvia aplicación para el caso del personal policial que, a pesar de las intimaciones cursadas por sus autoridades superiores, no se ha presentado a cumplir su labor en forma normal y habitual desde el día once de abril del corriente año.

Que la igualdad en la aplicación de la ley es también un principio insoslayable de esta gestión de gobierno, por lo que, atento el estado de la situación planteada con el personal policial, corresponde la aplicación de esta normativa.

Que el basamento constitucional de esta medida deviene incuestionable, y pone en un plano de igualdad a todos los agentes de la Provincia, cualquiera sea el régimen que rija su actividad, que por específico que sea, debe enmarcarse en los lineamientos sentados por el máximo ordenamiento de nuestro derecho público provincial.

Que en virtud de lo expuesto, y atento las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Instrúyese al organismo de liquidación de haberes de la Policía de la Provincia a aplicar el Decreto N° 2.255/88 para el personal policial que no hubiere concurrido a prestar servicios en forma normal y habitual desde el día once de abril del corriente año.

Artículo 2° - Los descuentos se aplicarán desde el primer día inclusive, en que el personal no concurrió a prestar servicios en forma normal. Estará exento el personal que se haya restituido a sus tareas dentro del término de la intimación efectuada oportunamente por las autoridades policiales superiores.

Artículo 3° - La medida dispuesta en los artículos precedentes se aplicará en la liquidación de haberes correspondientes al mes en que se haya producido el incumplimiento.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Artico, J.M., S.G. y J.-

* * *

DECRETO N° 927

La Rioja, 12 de setiembre del 2000

Visto: los Decretos N° 8 y 225/98, que establecen el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas, su normativa complementaria, los Decretos N° 768, 781 y 782/98 de designación de titulares de Cargos con Funciones Estratégicas, el Decreto N° 682/00; y,-

Considerando:

Que la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, se encuentra desarrollando un proyecto de reestructuración y reordenamiento del Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas, a efectos

de adecuar el mismo a la dinámica de la evolución de la Administración Pública Provincial.

Que dicha reestructuración hace necesario prorrogar, de manera excepcional, el mandato de los titulares de Cargos con Funciones Estratégicas designados a través de los Decretos N° 768, 781 y 782/98 de la Función Ejecutiva Provincial.

Que, en virtud de ello, resulta necesario modificar el Decreto N° 682/00 con el objeto de adecuar sus términos a la citada reestructuración del Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas.

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a través de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, ha tomado la intervención que le compete.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Sustitúyese el texto del Artículo 1° del Decreto N° 682/00, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° - Prorrógase el mandato de los titulares de Cargos con Funciones Estratégicas designados por los Decretos N° 768, 781 y 782/98, correspondientes a la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y la Dirección General de Liquidaciones, todas ellas Unidades Orgánicas de dependencia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, hasta el día 15 de noviembre del 2000”.

Artículo 2° - Por la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa, efectúense las notificaciones pertinentes a los agentes y a los titulares de los organismos involucrados y a las Direcciones Generales de Administración y de Administración de Personal de la Jurisdicción.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscrito por el señor Secretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.

RESOLUCIONES

RESOLUCION D.G.P.E. N° 088

La Rioja, 18 de agosto de 2000

Visto: el Expte. Cód. D1 – N° 00224-0- Año 1999, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, a la empresa ILEX S.A., mediante la Resolución M.D.P. y T. N° 871/99; y el Expte. Cód. D 1.1. – N° 00094-4-2000 por el que la empresa denuncia la iniciación de actividades de su proyecto turístico

promovido destinado a la construcción, instalación y explotación de un establecimiento hotelero; y –

Considerando :

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que en el Punto 3° de la Resolución M.D.P. y T. N° 871/99, la Función Ejecutiva designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que constate la iniciación de actividades y se pronuncie sobre la misma.

Que la empresa ILEX S.A. a los fines de acreditar la iniciación de actividades, aporta documentación relacionada con el inmueble en el que construirá el establecimiento hotelero.

Que a la vez es necesario conceder un plazo para que la beneficiaria aporte la documentación definitiva que acredite la titularidad del dominio del inmueble en el que desarrollará la explotación turística promovida.

Por ello y de conformidad con el Punto 3° de la Resolución M.D.P. y T. N° 871/99 y el Art. 2° inc. 15) y 3° del Decreto N° 181/95; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Aprobar a partir del 27 de junio de 2000, la iniciación de actividades de la empresa ILEX S.A. para su proyecto turístico destinado a la construcción, instalación y explotación de un establecimiento hotelero promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, a través de la Resolución M.D.P. y T. N° 871/99.

2° - La empresa ILEX S.A. deberá aportar en un término de sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la presente, la documentación definitiva que acredite la titularidad del dominio del inmueble en el que desarrollará su explotación promovida.

3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cr. Miguel Angel De Gaetano
Director Gral. de Promoción Económica
Ministerio de la Producción y Turismo

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 089

La Rioja, 22 de agosto de 2000

Visto: el Expte. D1 – N° 00260-2- Año 1999, por el que la firma ANDOLUCAS S.A. beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, solicita prórroga del plazo para denunciar la puesta en marcha de sus proyectos agrícolas

promovidos destinados al cultivo de olivo y fusionados por Decreto N° 048/96; y –

Considerando:

Que conforme lo establece el Art. 3° del Decreto N° 049/96, la empresa cuenta con un plazo hasta el 31 de julio de 2005 para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida.

Que la empresa gestiona una ampliación del plazo mencionado, por el término de dos años , fundamentando su petición en los daños ocasionados por la erosión sufrida en el establecimiento provocada por los fuertes vientos de la zona.

Que al respecto se han expedido los analistas técnico, económico y legal.

Que es viable acceder a lo solicitado por el término de un año a fin de permitirle a la empresa que complete las tareas comprometidas en su cronograma.

Que a al vez es necesario dejar expresa constancia que la ampliación del plazo de puesta en marcha no implica compensación alguna por los daños que sufriera la beneficiaria, totalmente ajenos a la Autoridad de Aplicación.

Por ello y de conformidad con las normas de los Arts. 2°, inc. 15 y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Ampliase hasta el 31 de julio de 2006 el plazo para que la empresa Andolucas S.A. denuncie la puesta en marcha de su proyecto agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, y fusionados mediante Decreto N° 048/96 y destinado al cultivo de olivo.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cr. Miguel Angel De Gaetano
Director Gral. de Promoción Económica
Ministerio de la Producción y Turismo

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 090

La Rioja, 22 de agosto de 2000

Visto: los Exptes. Cód. D1 - N° 00431-9- Año 1998 y D1 – N° 00435-2- Año 1998, por los que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 a la firma MARSALA S.A.; y el Expte. D 1.1. – N° 00135-1- Año 2000 por el cual comunica la incorporación de un nuevo inversor a sus proyectos promovidos mediante Resoluciones M.D.P. y T. N°s. 1167/98 y 1168/98, adjudicadas y fusionadas a través de la Resolución M.D.P. y T. N° 660/99; y -

Considerando :

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 190/84, corresponde autorizar, previa evaluación técnica y legal de los antecedentes, a los nuevos inversores que contribuyan a la financiación de los proyectos y que soliciten su incorporación a posteriori del acto de promoción.

Que el nuevo inversor Industria Metalúrgica Sud Americana I.M.S.A. S.A. ha presentado las declaraciones juradas a los fines de acreditar que tanto la misma como sus representantes no se encuentran comprendidos en los impedimentos legales contenidos en el Artículo 23° de la Ley Nacional N° 22021.

Que de los antecedentes aportados por la beneficiaria surge que el inversor Industria Metalúrgica Sud Americana I.M.S.A. S.A. posee capacidad económico – financiera para hacer frente al compromiso de inversión promovido.

Que de los informes de los analistas intervinientes surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Arts. 2°, inciso 12), y 3° del Decreto N° 181/95.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Autorizar la incorporación de la firma Industria Metalúrgica Sud Americana I.M.S.A. S.A. como nuevo inversor en la empresa MARSALA S.A. beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, para sus proyectos promovidos mediante Resoluciones M.D.P. y T. N°s. 1167/98 y 1168/98, adjudicados y fusionados a través de la Resolución M.D.P. y T. N° 660/99.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cr. Miguel Angel De Gaetano
Director Gral. de Promoción Económica
Ministerio de la Producción y Turismo

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 093

La Rioja, 25 de agosto de 2000

Visto: el Expte. Cód. D 1.1. – N° 00065-8- Año 2000 por el cual la empresa AGRO ANDINA S.A. beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22021, solicita autorización para incorporar bienes de uso con carácter transitorio al proyecto industrial promovido por Decretos N°s. 1138/99 y 1256/99; y –

Considerando:

Que la firma fundamenta su petición en la necesidad de explotar la planta industrial locada al Estado Provincial, utilizando de bienes de uso con carácter transitorio, hasta tanto se logre la transferencia del dominio del inmueble locado.

Que los Analistas intervinientes se expiden de modo favorable a la petición de la firma, la cual indica el plazo que estima necesario para que rija la transitoriedad del uso de los bienes.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 1°, inc. d) del Decreto N° 517/88 y Arts. 2°, inc. 6), y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Aprobar el listado de bienes de uso, con carácter transitorio, que figura como Anexo I de la presente resolución, que la empresa Agro Andina S.A. utilizará en el proyecto industrial promovido por Decreto N°s. 1138/89 y 1256/99 con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cr. Miguel Angel De Gaetano
Director Gral. de Promoción Económica
Ministerio de la Producción y Turismo

A N E X O I

**LISTADO DE BIENES DE USO,
TRANSITORIO**

ITEM	DESCRIPCION
1	Línea e instalaciones auxiliares para la elaboración de: <ul style="list-style-type: none"> • conservas, • encurtidos, • frutas, • jugos, • legumbres, • nueces, • dulces y mermeladas.

VARIOS

de derechos en título de donación, como suscriptor Telecom del locutorio ubicado en Pelagio B. Luna 519, Capital, según convenio. Sujeto a la aprobación de Telecom (cláusula 20). La Rioja, 19 de octubre de 2000.

Alfredo Evelio Maldonado
Abogado

N° 00777 - \$ 20,00 – 12/12/2000

REMATES JUDICIALES

Por orden del señor Juez de Trabajo y Conciliación N° 2, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo del Dr. Edgar Miranda, en Expte. N° 138 – "L" – 1993, caratulados: "Luján, Ramona Nicolasa y Otros c/Fabril Riojana S.A. – Indemnización por Despido", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 15 de diciembre de 2000, a horas 11:00, en los Portales de este Juzgado, sito calle Rivadavia N° 190 de esta ciudad, los siguientes bienes: dos (2) lotes de terreno ubicados en esta ciudad de La Rioja, Parque Industrial, ciudad de La Rioja, que según Plano de Loteo confeccionado por la Dirección de Catastro e inscripto en el Registro de la Propiedad, Sección Planos, bajo el T° 24, F° 83, Año 1988, se designa como lote "b" de la Manzana 510, situado sobre la acera Sudeste de una calle pública, y mide frente al Noroeste cincuenta metros por igual medida en su contrafrente Sudeste, y de fondo en cada uno de sus costados Sudoeste y Noreste cien metros, lo que hace una superficie total de cinco mil metros cuadrados, lindando: Noroeste: calle pública, Sudeste: lote "u", Sudoeste: lote "a", y Noreste: lote "c", todos de la misma Manzana. Padrón de Rentas: 1-35936; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección C – Manzana 510 – Parcela "b". Base \$ 5.587,92, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de Ley, saldo al aprobarse la subasta, y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Gravámenes: registra, consultar en los presentes autos. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, diciembre 01 de 2000.

Dr. Edgar Alberto Miranda
Secretario

N° 00772 - \$ 90,00 – 05 al 15/12/2000

Por orden de la señora Presidenta de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María I. Vega Gómez de Ocampo, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, en Expte. N° 18.481 – "B" – 1999, caratulado: "Brizuela, Gustavo Nicolás c/Antonio Ramón Karam y Otros – Daños y Perjuicios", reconstrucción Expte. N° 17.204, el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 19 de diciembre de 2000, a horas 11:00, en los Portales de esta Cámara, el siguiente bien: un inmueble ubicado sobre la acera Este de la Avda. Leandro N. Alem, y mide: de frente al Oeste sobre la Avda.

de su ubicación dieciocho metros setenta y nueve centímetros más una ochava de seis metros; en su contrafrente Este once metros ochenta y siete centímetros; de fondo en su costado Norte diez metros cincuenta centímetros más una ochava de cuatro metros, y de fondo en costado Sur treinta y dos metros setenta y siete centímetros, formando una superficie total de trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados, lindando: Norte: calle proyectada, Sur: lote número dos del mismo Plano, Este: calle proyectada, y Oeste: Avda. Leandro N. Alem; el lote de terreno se vende con todo lo clavado, plantado y demás adherido que el mismo contenga. Nomenclatura Catastral: Circ. I – Sección B – Manzana 200 – Parcela "a" – Padrón N° 1-23815 – Matrícula Registral: C-1143. Base \$ 3.285,36, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de Ley, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: registra, consultar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, noviembre 30 de 2000.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 00773 - \$ 108,00 – 05 al 15/12/2000

Por orden del señor Juez en lo Laboral y Conciliación de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Luis Torres, Secretaría a cargo del autorizante y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. N° 0246/97, caratulados: "Olmos, Carlos Gabriel y Otros c/Provida y/o Miguel A. Torres y/o Emelar S.R.L. y/o Gabrien Fuentes – Ejecución de Sentencia", el Martillero Judicial Luis Aníbar Scruchi, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día dieciocho de diciembre próximo, a horas once en los Portales del Tribunal, el bien que se detalla: un automotor marca Renault, Dominio AUT-597, Trafic 1996, tipo furgón, Chasis N° 8ALT310225511642, Motor N° 2903927, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Base: Sin base. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto de su compra el total de la misma, más el 10% Comisión de Ley del Martillero. Gravámenes: El de autos más la suma de \$ 8.950,20 el Plan Rombo S.A. "Tagle" crédito prendario de fecha 07/05/96. Edictos: Por dos veces en el Boletín Oficial en forma gratuita, de acuerdo al Art. 165° inc. 2° del C.P.C. por ser un juicio laboral y en un diario o periódico de circulación local. Art. 299° del mismo cuerpo legal. Efectuada la subasta no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza. Informes: En Secretaría del Tribunal y Oficina del Martillero, Mendoza 667, Chilecito, Tel. 423377. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta está se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

Secretaría, 27 de noviembre de 2000.

Dra. Lidia E. Tafani
Secretaria

S/c. - \$ 40,00 – 12 y 15/12/2000

Por orden de la Sra. Juez de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dra. María I. Vega Gómez de Ocampo, Secretaría N° 1, de la Autorizante Dra. Patricia A. Rodríguez, en autos Expte. N° 28.008 – Letra “M” – Año 1999, caratulados: “Marco, Margarita c/...P.V.E.”, se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Hugo Omar Carrizo, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día diecinueve de diciembre del cte. año a horas once, en los Portales de esta Cámara, los siguientes bienes muebles, a saber: 1) Una heladera vitrina marca “Irom Ice” termoclima - Modelo AW - capacidad 420 l - 2) Una heladera de acero inoxidable de cuatro (4) puertas de, aproximadamente, 2,40 x 2,00 m, sin marca visible y sin numeración - 3) Una heladera vitrina marca “Mondino”, de acero inoxidable, sin numeración visible - 4) Una heladera de acero inoxidable y pintura naranja de, aproximadamente, 2,00 m de largo, sin marca y sin numeración visible - 5) Una batea exhibidora color rojo de, aproximadamente, 3,00 m de largo, sin marca y sin numeración visible - 6) Una cortadora de fiambre, sin marca, de acero inoxidable, sin numeración visible - 7) Una balanza electrónica marca “Dixie Kretz” para 30 kg - N° Serie 40530452 - Modelo 5540 - 8) Una balanza marca “Alfa Fachal” para 10 kg - N° de Serie 549; todo en buen estado y en funcionamiento. Un inmueble, dinero de contado y al mejor postor, con Base, ubicado sobre calle Juan B. Alberdi N° 46 de esta ciudad Capital - Padrón N° 1-07103 – Nomenclatura Catastral: Circ. I – Sec. A – Manz. 36 – Parc. “F”. Superficie 665 m2 - Dominio T 750 – F° 1.600/1 – Año 1968, a nombre del Sr. Farach, Carlos José (co-demandado). Base de venta \$ 9.912,24, o sea, el 80% de la valuación fiscal (edificado), con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. Condiciones: el comprador abonará el total de la compra en los bienes muebles con más la Comisión de Ley de Martillero, y en el bien inmueble el 20% del total de la compra con más la Comisión de Ley de Martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Gravámenes del bien inmueble: el anotado para responder al presente juicio. Posee otros en Dirección de Ingresos Públicos de la Provincia. Dirección de Rentas de la Municipalidad, consultar expediente. Títulos corren agregados en expediente donde pueden ser consultados. Los bienes se entregan en las condiciones en que se encuentran. No se aceptan reclamos después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día hábil siguiente en el mismo lugar y hora. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local en un término no mayor de veinte días. Art. 299° del C.P.C.

La Rioja, diciembre 06 de 2000.

Gustavo D. Vergara
Jefe de Despacho a/c.

N° 00786 - \$ 150,00 – 12 al 19/12/2000

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, a cargo de la Actuaría, Dra. Susana del Carmen Carena, hace saber que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Aurelio Enrique Marcos, a

comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 25.350 – Letra “M” – Año 2000, caratulados: “Marcos, Aurelio Enrique – Sucesorio”, por el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco veces.

Secretaría, setiembre de 2000.

Dra. Susana del Carmen Carena
Secretaria a/c. Secretaría

N° 00721 - \$ 45,00 – 24/11 al 12/12/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Roberto Leonardo Díaz y Rosa Mauricia Almonacid de Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 33.393 – “D” – Año 2000, caratulados: “Díaz, Roberto Leonardo y Otra – Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de Ley.

La Rioja, 04 de octubre de 2000.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 00722 - \$ 45,00 – 24/11 al 12/12/2000

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, hace saber por cinco veces (Art. 409° del C.P.C. y C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 2.996 – Letra “R”- 1999, caratulados: “Reynoso, Miguel Angel – Información Posesoria”, sobre un inmueble ubicado en la localidad de Catuna, Dpto. Ocampo, que se identifica con la Nomenclatura Catastral N° 3-14-02-001-009, de una Superficie Total de 1.956,70 m2. y linda al Sur: desde el Punto 1 al Punto 2 con Miguel A. Reynoso; desde el Punto 3 al Punto 4 con el Club Social y Deportivo Catuna; al Este: desde el Punto 4 al Punto 5 con Suc. de C. Farrán; al Norte: desde el Punto 5 al punto 6 con Blanca Asucena Ocampo y con Esteban Avila y, desde el Punto 7 al Punto 8 con Suc. de Pedro Rafael Luna; al Oeste: desde el Punto 6 al Punto 7 con Suc. de Pedro R. Luna; desde el Punto 1 al Punto con calle Castro Barros y desde el Punto 2 al Punto 3 con Miguel A. Reynoso. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de octubre de 2000.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 00723 - \$ 120,00 – 24/11 al 12/12/2000

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Guillermina Argentina Olivera, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente, en autos: "Olivera, Guillermina Argentina – Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 1.422 – Letra "O" – Año 2000, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.
Secretaría, 04 de octubre de 2000.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 00724 - \$ 45,00 – 24/11 al 12/12/2000

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", en autos Expte. N° 33018 – Letra "A" – Año 2000, caratulado: "Alvarez, Alberto Epifanio y Otra s/Sucesorio", cita y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de los extintos Alberto Epifanio Alvarez y María Castro de Alvarez, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación de estos edictos.
Secretaría.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 00725 - \$ 45,00 – 24/11 al 12/12/2000

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", en autos Expte. N° 33017 – Letra "O" – Año 2000, caratulado: "Ortiz, Nicolás Tolentino y Otra s/Sucesorio", cita y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de los extintos Nicolás Tolentino Ortiz y Dominga Gaitán, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación de estos edictos.
Secretaría.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 00726 - \$ 38,00 – 24/11 al 12/12/2000

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", a cargo de la Autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Eduardo Miguel Nader, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 17.329/00 – "N" – Año 2000, caratulado: "Nader, Eduardo Miguel – Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, 07 de noviembre del año 2000.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 00729 - \$ 45,00 – 24/11 al 12/12/2000

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", en autos Expte. N° 5.677 – Letra "B" – Año 2000, caratulado: "Brac, Adolfo s/Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la sucesión del extinto Adolfo Brac, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.
Secretaría, 15 de noviembre de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 00730 - \$ 50,00 – 24/11 al 12/12/2000

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A", a cargo de la Actuaría, cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Roberto Prudencio Vidal y Luisa Florinda Castro de Vidal, a comparecer bajo apercibimiento de ley en autos Expte. N° 7.067, Letra "V", Año 2000, caratulado: "Vidal, Roberto Prudencio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 13 de noviembre de 2000.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 00734 - \$ 45,00 – 24/11 al 12/12/2000

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Elisa Toti, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término de quince días posteriores a su última publicación, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se crean con derechos del extinto Angel Eliseo Gómez, Expte. N° 5.147 – "G" – 1999, caratulado: "Gómez, Angel Eliseo – Sucesorio", que se tramitan por ante esta Excma. Cámara. Edictos por cinco veces.
Secretaría, 09 de agosto de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 00735 - \$ 35,00 – 24/11 al 12/12/2000

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, ha ordenado publicar edictos por cinco (5) veces a fin de citar, emplazar a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Domingo Aventuroso, en autos Expte. N° 7.064 – Letra “A” – Año 2000, caratulados: “Aventuroso, Domingo – Sucesorio”, que se tramitan por ante este Tribunal, Secretaría “A”.

Secretaría, 26 de octubre de 2000.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 00736 - \$ 60,00 – 24/11 al 12/12/2000

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B” de la Autorizante, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Félix Orlando Brizuela, en autos Expte. N° 29.380 – Letra “B” – Año 1994, caratulados: “Brizuela, Félix Orlando – Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre de 2000.

Dr. Víctor César Ascoeta
Juez de Cámara

N° 00738 – \$ 38,00 – 28/11 al 15/12/2000

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de Enrique Florestán Sosa, a comparecer en los autos Expte. N° 33.144 – Letra “S” – Año 2000, caratulados: “Sosa, Enrique Florestán s/Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de noviembre de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 00745 - \$ 40,00 – 28/11 al 15/12/2000

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del Autorizante, en los autos Exptes. N° 8932 – Año 2000 – Letra “L”, caratulados: “Laura Durán Bacilio – Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a quienes se

consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro del término de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165° - inc. 2° y 49° del C.P.C.).

Chilecito, 07 de noviembre de 2000.

Dr. Mario E. Masud
Secretario

Dra. Yolanda B. Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 – 01 al 19/12/2000

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “A”, a cargo de la Actuaría, Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes del extinto Sr. Osmar Ernesto Castro, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 25.477 – Letra “C” – Año 2000, caratulado: “Castro, Osmar Ernesto – Sucesorio”, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, octubre de 2000.

Sra. Susana del Carmen Carena
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 00746 - \$ 50,00 – 01 al 19/12/2000

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Oreste César Chiavassa, hace saber por cinco veces que la Sra. Ana Ermelinda Pérez de Laiseca ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre dos parcelas ubicadas en el Paraje Los Alanices de la localidad de Milagro, Dpto. General Ocampo. Parcela Uno: Matrícula Catastral número: 4-14-09-031-065-809, con una Superficie Total de 51 ha. - 5.192 m²., y linda: al Norte: camino vecinal Los Aguirres – Los Alanices; Este: camino vecinal Los Alanices; Sur: Juana Irma Alaniz Vda. de Arias, y Oeste: Enrique López. Parcela Dos: Matrícula Catastral número: 4-14-09-031-109-814, con una Superficie Total de 76 ha. - 646,50 m²., y linda: al Norte: Santiago Elpidio Toledo; al Este: camino vecinal Chañar – Los Alanices; Sur: camino vecinal Los Aguirres – Los Alanices, y al Oeste: Santiago Elpidio Toledo. - Expte. N° 2.957 – Letra “P” – Año 1999, caratulados: “Pérez de Laiseca, Ana Ermelinda – Información Posesoría”.

Secretaría, 17 de marzo de 2000.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 00747 - \$ 100,00 – 01 al 19/12/2000

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Antonio Reginaldo Sánchez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 33.173 – Letra "S" – Año 2000, caratulados: "Sánchez, Antonio Reginaldo – Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, noviembre de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 00748 - \$ 45,00 – 01 al 19/12/2000

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Autorizante, en los autos Expte. N° 5.626 – Letra "T" – Año 2000, caratulados: "Tanquía, Orlando César s/Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del extinto Orlando César Tanquía, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, octubre 02 de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 00752 - \$ 38,00 – 01 al 19/12/2000

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, "B", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Sandalia de Mercedes Quiroga de Palacio y Santos Fabián Palacio, a estar a derecho dentro del término de quince (15) días después de la última publicación, en los autos Expte. N° 33080, Letra "Q", Año 2000, caratulados: "Quiroga de Palacio, Sandalia de Mercedes y Otro – Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 27 de noviembre de 2000.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 00753 - \$ 40,00 – 01 al 19/12/2000

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortíz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la

herencia del extinto Guillermo Clemente Nuevas, en autos caratulados: "Nuevas, Guillermo Clemente s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 33.569, Letra "N", Año 2000, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.
Secretaría, 24 de noviembre de 2000.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c

N° 000755 - \$ 45,00 – 01 al 19/12/2000

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría Civil, a cargo del Autorizante, cita y emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Enrique Hugo Cortez, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley en autos Expte. N° 856 – "C" – 2000, caratulados: "Cortez, Enrique Hugo s/Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante esta Cámara.
Secretaría, 04 de setiembre de 2000.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario

N° 00756 - \$ 45,00 – 05 al 22/12/2000

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, cita y emplaza al Sr. Víctor Manuel Bustamante dentro del término de quince días a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, en autos Expte. N° 25.399 – Letra "O", caratulados: "Oliva de Bustamante, Carolina c/Víctor Manuel Bustamante s/Beneficio de Litigar Sin Gastos y Divorcio Vincular", haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de actuación, Arts. 49°, 269°, 270° - inc. 1° del C.P.C. Edictos por tres (3) veces.
Secretaría, 27 de noviembre de 2000.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

S/c. - \$ 45,00 - 05 al 15/12/2000

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por la Secretaría "A", hace saber que en autos "Soria, Julio César s/Usucapición", Expte. N° 33161 – "S" – 2000, se ha iniciado juicio para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en Av. San Francisco a la altura del Km. 7½, B° La Quebrada, ciudad de La Rioja, y según plano de mensura mide: lado Sur A-B: 29,08 m., vértice a: ángulo 90° 28' 03"; lado Oeste B-C:

75,15 m., vértice b: ángulo 89° 55' 17"; lado Oeste C-C: 52,49 m.; vértice c: ángulo 179° 18' 08"; lado Norte C-D: 29,74 m.; vértice c: ángulo 83° 04' 52", lado Este D-D: 49,35 m.; vértice d: ángulo 96° 59' 28", lado Este D-A: 74,31 m.; vértice d: ángulo 180° 14' 11", superficie total: tres mil seiscientos noventa y seis con sesenta y cinco m2., que linda al Norte con el cerro, al Sur con Avenida San Francisco, al Este con Julieta Pascale de Gómez, y al Oeste con Ricardo Rubén Medina y Miguel Santos Rosales. Nomenclatura Catastral: C: I; S: G (ex E), Manzana 247, Parcela 9. Se cita y emplaza a comparecer a juicio por el término de diez días posteriores a la última publicación al lindero Ricardo Rubén Medina y a todos aquellos quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de octubre de 2000.

Carmen H. Moreno de Delgado

Prosecretaria a/c.

N° 00760 - \$ 95,00 – 05 al 22/12/2000

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que los autos Expte. N° 29702/00 – Letra "M", caratulados: "Mercado, Jorge Alberto – Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria con relación al inmueble ubicado dentro del campo de mayor extensión denominado "Potrero de Los Colinas", de esta ciudad de La Rioja, identificado con la Nomenclatura Catastral: Dto. 01; Circunscripción I; Sección E; Manzana 554; Parcela "A", que según plano de mensura para Información Posesoria aprobado por Disposición N° 011287, de fecha 12/09/1994, por Dirección General de Catastro, se halla formado por las siguientes medidas: Vértice A: Angulo de 91° 38' 48"; Lado A-B, mide 563,94 m. Vértice B: Angulo de 232° 42' 15"; Lado B-C, mide 54,52 m. Vértice C: Angulo de 272° 00' 15"; Lado C-D, mide 7,16 m. Vértice D: Angulo de 37° 12' 45"; Lado D-E, mide 152,15 m. Vértice E: Angulo de 178° 46' 30"; Lado E-F, mide 89,00 m. Vértice F: Angulo de 90° 09' 22"; Lado F-G, mide 237,50 m. Vértice G: Angulo de 183° 31' 30"; Lado G-H, mide 439,80 m. Vértice H: Angulo de 90° 13' 00"; Lado H-I, mide 522,00 m. Vértice I: Angulo de 175° 12' 40"; Lado I-J, mide 358,00 m. Vértice J: Angulo de 88° 32' 55"; Lado J-A, mide 663,12 m, encerrando una superficie de 55 ha 1.546,59 m2., dentro de los siguientes linderos: al Norte: Borde de la Lomada. Sur: más campo "Potrero de Los Colina" de propiedad de Río Manso S.A.; al Este: más campo "Potrero de Los Colina" de propiedad de Benjamín Nicolás Herrera y Hnos. y al Oeste: más campo "Potrero de Los Colina" de la propiedad de Río Manso S.A. y de Francisco Flores. Asimismo cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez días (10) posteriores a la publicación de los presentes, la que se efectúa por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y el diario El Independiente, comparezcan a estar a derecho y/o a formular oposiciones que correspondieren bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de octubre de 2000.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 00762 - \$ 210,00 – 05 al 22/12/2000

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 1.433 – Letra "S" – Año 2000, caratulado: "Spinosa, Angelo c/Suc. de Ramón Antonio Herrera y Sr. Carlos M. Valentín Herrera s/Usucapición", el Sr. Angelo Spinosa ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en la calle Castro Barros s/n°, de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, cuyas medidas, superficie y linderos son los siguientes: desde el punto A al B, costado Noroeste que linda con calle Castro Barros, mide 25,60 m; desde el punto B al C, costado Noreste que linda con Ramón Eustaquio Guzmán, mide 30,00 m, desde el punto C al D, costado Norte con igual lindero, mide 16,50 m; desde el punto D al E, costado Este que linda con Pío Leonardo Romero y Luciano Alberto Ramos, mide 30,90 m., desde el punto E al F, costado Sur, mide 24,10 m, y desde el punto F al G, costado Este, mide 8,80 m ambos lados con igual lindero que el anterior; desde el punto G al H, costado Sur que linda con Hugo Aristóbulo Díaz, mide 22,80 m; y desde el punto H al I mide 20,30 m, desde el punto I al J mide 7,10 m, desde el punto J al K mide 14,70 m, desde el punto K al A mide 14,30 m, todos formando una línea quebrada por el costado Oeste que linda con Callejón Público y donde finalmente cierra formando una figura irregular. Superficie total de 2.261,46 m2, afectada por ochava (técnica) en el vértice A, que tiene una superficie de 7,86 m2, restando una superf. libre de 2.253,60 m2. Nomenclatura Catastral: Circunc. I – Sección A – Manzana 56 – Parcela 5 – Matrícula Catastral N° 0401-1056-005 – Padrón N° 4-00687. Citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, Secretaría, 30 de octubre de 2000.

Nelson Daniel Díaz

Secretario

N° 00763 - \$ 170,00 – 05 al 22/12/2000

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, cita y emplaza por cinco veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Julio César Alanis, para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho en los autos Expte. N° 5.506 – Letra "A" – Año 2000, caratulados: "Alanis, Julio César – Sucesorio".

La Rioja, 10 de noviembre de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 00764 - \$ 38,00 – 05 al 22/12/2000

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil, a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Carlos María Villegas, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, en los autos Expte. N° 1467 – Letra “V” – Año 2000, caratulados: “Villegas, Carlos María s/Declaratoria de Herederos”, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 21 de noviembre de 2000.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 00766 - \$ 45,00 – 05 al 22/12/2000

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, Secretaría a cargo de la Autorizante, Dra. Lilia J. Menoyo, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Carlos Eduardo Vitale, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 3223 – Letra “V” – Año 2000, caratulados: “Vitale, Carlos Eduardo – Sucesorio Ab Intestato”. Edictos por cinco veces. Chamical, 21 de noviembre de 2000.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 00767 - \$ 45,00 – 05 al 22/12/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 16.055/97, caratulados: “Chanampa, Victoria Yolanda – Información Posesoria Veinteñal”, cita y emplaza por tres veces a interesados que se consideren con derecho, y en especial al anterior propietario y/o sucesores de Víctor Manuel Chanampa sobre el inmueble, sito en calle Santa Teresita esquina Gral. Lavalle de la ciudad de Villa Unión, Nomenclatura Catastral: Circ. “I” – Sec. “A” – Manz. “68” – Parcela “12”. Superficie 1.143.369 m2., con los siguientes linderos: Norte: Avda. Gral. Lavalle; Oeste: Antonio Barrera y Francisco Elio Narváez; Sur: Norma Beatriz Carrizo; Este: calle Santa Teresita, a comparecer en los autos mencionados y

a constituir domicilio especial, dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, noviembre 20 de 2000.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 00770 - \$ 50,00 – 05 al 15/12/2000

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “A”, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Segundo El Adi, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos: “El Adi Segundo – Sucesorio Ab Intestato – Expte. N° 25.553 – Letra “E” – Año 2000” bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría 29 de noviembre de 2000.

Dra. Susana del Carmen Carena
Prosecretaria a/c Secretaría

N° 00779 - \$ 45,00 – 05 al 22/12/2000

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 32.555 – Letra “G” – Año 1999, caratulados: “Gil, Antonio Marcos Juan – Declaratoria de Herederos”, que se tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el extinto Antonio Marcos Juan Gil, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Secretaría, 1° de diciembre de 2000.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c Secretaría

N° 00776 - \$ 38,00 – 12 al 26/12/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría “B”, del actuario, Dr. Carlos Peralta, hace saber por tres (3) veces, en los autos “Luna, Paulino Amado c/Parra, Alicia Estela – Divorcio Vincular”, Expte. N° 32.494 – “L” – 2000, que cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada en autos, a la Sra. Alicia Estela Parra de domicilio desconocido, dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de setiembre de 2000.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 00784 - \$ 30,00 – 12 al 19/12/2000

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en autos Expte. N° 33.269 – Letra "C" – Año 2000, caratulados: "Castellanos Carreño, Ana María – Información Posesoria", ha ordenado la publicación de edictos por cinco veces, citando y emplazando por el término de diez días (10), a partir de la última publicación a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, en el Barrio Cochangasta, cuyos datos según plano aprobado por Disposición de Catastro N° 013557, son los siguientes: Dpto. Capital, ciudad de La Rioja, Barrio Cochangasta, distrito La Rioja, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 6 ex – 209; Parcela: 1; Número de Padrón: 1-21916. El inmueble posee una superficie total de 9.015,58 m2. Son sus linderos: Norte: vértice de la propiedad en la intersección de calle Chuquisaca y calle sin nombre; Sur: calle sin nombre; Oeste: calle Chuquisaca y Este: calle sin nombre.

La Rioja, 26 de setiembre de 2000.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 00785 - \$ 90,00 – 12 al 26/12/2000

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por la Secretaría "A", en autos: "Francisco, José del Carmen y Otros s/Información Posesoria" - Expte. 32817 – "F" – 2000, cita y emplaza a comparecer a juicio por el término de diez días posteriores a la última publicación, a Eugenia del Rosario Romero de Mastromatthey y Suc. de Facundo Timoteo Romero, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de noviembre de 2000.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 00787 - \$ 39,00 – 12 al 26/12/2000

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Cía. de Minas S.A. Mogote Río Blanco" - Expte. N° 82 – Letra "C" – Año 1997. Denominado: "La Cébila". Distrito: La Cébila. Departamento: Arauco. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 7 de julio de 2000. Señora Directora: ... El presente pedimento queda graficado en los departamentos Arauco y Capital, con una superficie libre de 4.649,8 ha., y no de 4.770 ha.,

comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y=3464850 X=6824000; Y=3458850 X=6824000; Y=3458388.75 X=6822200; Y=3459171.75 X=6822200; Y=3458616.12 X=6820824.78; Y=3458461.03 X=6820887.44; Y=3457343.84 X=6818122.29; Y=3456838.52 X=6816150.31; Y=3457210.54 X=6816000; Y=3462800 X=6816000. Dirección General de Minería, La Rioja, 14 de agosto de 2000. Visto... y Considerando... El Director General de Minería - Resuelve: 1°) – Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) – La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° - Decreto - Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) – El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo presentar análisis de las muestras presentadas y solicitar, asimismo, las pertenencias que le correspondan, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025, de fecha 08-02-85. 4°) – De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 00743 - \$ 165,00 – 28/11 - 05 y 12/12/2000

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Ocampo, Manuel Antonio y Socio" - Expte. N° 15 – Letra "O" – Año 1998. Denominado: "Carmen". Distrito: Sierra de Maz. Departamento: Cnel. Felipe Varela. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 08 de agosto de 2000. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6765450 Y=2562050) ha sido graficada en el distrito Sierra de Maz, departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Se informa que el punto de toma de muestra como el área de protección de dicha manifestación de 359 ha. – 8.600 m2 se encuentra en zona libre, dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2561050 X=6766250; Y=2561825 X=6766662; Y=2563750 X=6763042; Y=2562975 X=6762630. La Nomenclatura Catastral es: 6765450-2562050-13-08. Dirección General de Minería, La Rioja, 11 de setiembre de 2000. Visto... y

Considerando:... El Director General de Minería - Resuelve: 1°) – Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) – La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° - Decreto – Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) – El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025, de fecha 08-02-85. 4°) – De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 00774 - \$ 140,00 – 05, 12 y 19/12/2000

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Ocampo, Manuel Antonio” - Expte. N° 107 – Letra “O” – Año 1997. Denominado: “Antony”. Distrito: Villa Castelli. Departamento: Gral. Lamadrid. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 4 de agosto de 2000. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6793923 – Y=2588500) ha sido graficada en el Distrito Villa Castelli, Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación de 360 ha - 2.400 m2 están ubicados en zona libre. Dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2566750 X=6794894; Y=2569150 X=6794894; Y=2569150 X=6793393; Y=2566750 X=6793393. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6793923-2588500-13-M-09. Dirección General de Minería, La Rioja, 05 de setiembre de 2000. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería - Resuelve: 1°) – Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) – La

publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° - Decreto – Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) – El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, las pertenencias que le correspondan, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025, de fecha 08-02-85. 4°) – De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 00775 - \$ 140,00 – 05, 12 y 19/12/2000

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Yamiri S.A.” - Expte. N° 16 – Letra “Y” – Año 2000. Denominado: “Mississippi I”. Departamento: Cnel. Felipe Varela. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 9 de mayo de 2000. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6735517,02 – Y=2525551,95) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Se informa que el punto de toma de muestra como el área de protección de dicha manifestación, de 1975 ha. 7428,68 m2. se encuentran ubicados dentro del cateo Dos Burras, Expte. N° 9973 – Y – 94, a nombre de Yamiri S.A. Las coordenadas del área graficada son las siguientes: Vértice A: X=6.734.750,00 Y=2.523.551,94; B: X=6.739.600,00 Y=2.526.023,14; C: X=6.739.600,00 Y=2.529.390,12; D: X=6.731.082,02 Y=2.525.050,00; E: X=6.734.750,00 Y=2.525.050,00. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6735517-2525551-13-M-8. Dirección General de Minería, La Rioja, 26 de setiembre de 2000. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) – Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). Artículo 2°) – Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3° - La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días

(Art. 76° - Decreto – Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) – El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo, solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025, de fecha 08-02-85. Artículo 5°) – Emplácese. Artículo 6°) – Notifíquese. Artículo 7°) – De forma..... Fdo.: Dra. María Mercedes Ortíz, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 00780 - \$ 190,00 – 12, 19 y 26/12/2000

Edicto de Cateo

Titular: “Yamiri S.A.” - Expte. N° 54 – Letra “Y” – Año 1998. Denominado: “Chachiyuyal”, ubicada en el Distrito: Arauco, Departamento: Capital de esta Provincia. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 4 de setiembre de 2000. Señor Director: Este Departamento informa que el presente pedimento ha sido graficado con una superficie libre de 1450 ha, comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y=3439600 X=6813500; Y=3441500 X=6813500; Y=3441500 X=6814500; Y=3437500 X=6814500; Y=3437500 X=6808500; Y=3439600 X=6808500. Dirección General de Minería, La Rioja, 9 de marzo de 2000. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería - Resuelve: 1°) – Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso y exploración y cateo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 27° - párrafo primero del citado Código). 2° - La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° - Decreto – Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. 3°) – De forma..... Fdo.: Dra. María Mercedes Ortíz, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 00781 - \$ 76,00 – 12 y 19/12/2000

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Yamiri S.A.” - Expte. N° 17 – Letra “Y” – Año 2000. Denominado: “Mississippi II”. Departamento: Cnel. Felipe Varela. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 9 de mayo de 2000. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6736560,72 – Y=2522527,92) ha sido graficada en el Departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación de 2420 ha. 2342,5 m2 se encuentran ubicados dentro del cateo Dos Burras, Expte. N° 9973 – Y – 94, a nombre de Yamiri S.A. Las coordenadas del área graficada son las siguientes: Vértice A: X=6730700,00 Y=2518100,00; B: X=6739600,00 Y=2522634,77; C: X=6739600,00 Y=2526023,14; D: X=6734750,00 Y=2523551,94; E: X=6734750,00 Y=2521050,00; F: X=6730700,00 Y=2521050,00. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6736560-2522527-13-M-8. Dirección General de Minería, La Rioja, 26 de setiembre de 2000. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) – Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). Artículo 2°) – Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3° - La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° - Decreto – Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) – El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025, de fecha 08-02-85. Artículo 5°) – Emplácese. Artículo 6°) – Notifíquese. Artículo 7°) – De forma..... Fdo.: Dra. María Mercedes Ortíz, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 00782 - \$ 190,00 – 12, 19 y 26/12/2000